

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-DNAT-2013-1656

SALTA, 12 de noviembre de 2013.

EXPEDIENTE N° 11.168/2013.

VISTO:

La nota de la Sra. Secretaria Técnica, Dra. Teresita Ruiz mediante la cual solicita autorización para que la Srta. Teonila Corimayo – Categoría 03 – Jefa del Departamento de Personal - realice 30 (treinta) horas extras en total durante el mes de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el cumplimiento de dichas horas estarán destinadas a realizar los *“trámites de prórroga de interinos, designaciones de Auxiliares Docentes de Segunda Categoría y las propias de fin de año que realiza ese Departamento y dado el exiguo personal con que cuenta la dependencia mencionada”*.

Que a fs. 2, obra informe favorable de la Dirección General Administrativo Económica en relación a lo requerido por el Memorándum N° 03/13 de la Dirección General de Personal e informa que el financiamiento por el pago de horas extras autorizadas por el mes de noviembre del corriente año a la Srta. Corimayo, debe ser imputado según lo resuelto en el Art. 1° de la Res. 503/06-CS.

Que asimismo, a fs. 3 vta. se adjunta el informe del cumplimiento del Memorándum N° 5/2013-D.G.P.

Que este Decanato encuentra atendible dicha solicitud.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Srta. Teonila CORIMAYO – DNI N° 17.235.828 - Categoría 03- Jefa de Departamento de Personal - a realizar 30 (treinta) horas extras en total durante el mes de Noviembre de 2013- en el contexto previsto por el Dcto. 366/06, para desarrollar tareas inherentes al área del Departamento de Personal, sin perjuicio de las funciones inherentes a su cargo que normalmente debe cumplir y que fueron fijadas con anterioridad, por las razones expresadas anteriormente.

ARTICULO 2°.- Disponer que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas – mediante la tarjeta de marcación mensual sin perjuicio de las que normalmente debe registrar – para acceder a la liquidación respectiva y la que se hará efectiva a mes vencido.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente resolución a los fondos asignados a esta Facultad para la realización de horas extras – Res. 503/06-CS.

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a: Srta. Corimayo, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, vuelva para RESERVA. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Lic. María Mercedes Alemán
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales